

David Alejandro Torres Amaya

De: Recepcion Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
Enviado el: miércoles, 25 de octubre de 2023 5:12 p. m.
Para: David Alejandro Torres Amaya
Asunto: RV: DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS // 016 2023 00217
Datos adjuntos: DESCORRE T. EXC. INVIAS 016 2023 00217 .pdf

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Julian Bolaños Bravo

Coordinador de Notificaciones y Reparto
Oficina de Apoyo - Juzgados Administrativos de Medellín
Seccional Antioquia-Chocó

 repcsjadmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: +57-4 2616716

 Calle 42 # 48-55, Edificio Atlas, Medellín-Antioquia

De: WALTER MEJÍA Y ASOCIADOS DDHH <abogadosdh2@gmail.com>
Enviado el: lunes, 23 de octubre de 2023 12:08 p. m.
Para: Recepcion Memoriales Juzgados Administrativos - Antioquia - Medellín
<memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jcaro@invias.gov.co
Asunto: DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS // 016 2023 00217

Doctor

RODRIGO VERGARA CORTÉS

JUEZ DIECISÉIS ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

E.S.D.

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: ADRIANA MARCELA TABORDA y Otros
Demandado: NACIÓN – INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVÍAS – AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y otros.
Radicado: 050013333 016 2023 00217 00
No de folios: 5

Asunto: DESCORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES

WALTER RAÚL MEJÍA CARDONA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.559.065 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional No. 90.025 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado de los demandantes en el proceso de la referencia, tenemos que el pasado viernes 13 de octubre, el apoderado de la

NACIÓN -INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS, contestó la demanda y asimismo propuso excepciones, notificando de manera personal a este extremo de la *litis*.

En ese sentido y conforme a lo establecido en el Artículo 201A de la ley 2080 de 2021, la cual modificó la ley 1437 de 2011, el cual, entre otras cosas, dispuso:

“[...] ARTÍCULO 201A. Traslados. Los traslados deberán hacerse de la misma forma en que se fijan los estados. Sin embargo, cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente. [...]”

Walter Mejía & Asociados
Tel. (574) 5770832 Cel: 310 389 48 00 / 321 646 47 11
Carrera 46 No. 54-14 Oficina 1302 Edificio Comedal.
Medellín - Colombia
[Página Web: www.wmejia.com](http://www.wmejia.com)

CONFIDENCIAL. Este mensaje es originado por Walter Mejía & Asociados; la información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y tiene sanción por la ley. Si recibe este mensaje por error, favor avise al remitente y destruya el mensaje recibido.

CONFIDENTIAL. This message is originated by Walter Mejía & Asociados.; the information on this e-mail is intended to be confidential and only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this mail in error, please warn the sender and destroy the message received.



Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. Proteger el medio ambiente está en sus manos. Please consider the environment when printing this email.